

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio con las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0101-2016-INIA-OA

Lima, 14 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 08-2016-INIA-OA-UA, de fecha 26 de enero 2016 y el Informe Legal N° 30-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 12 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2016-INIA-OA-UA, de fecha 26 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración la existencia de 5 órdenes pendientes de pago a favor de 5 proveedores, entre los que se encontraba la Orden de Servicio N° 02431, emitida a favor de CLARKE MODET & CO. PERU SAC., por la suma de S/. 11,000.00 Soles, acerca de los servicios especializados para formalizar la Custodia Legal de los Recursos Genéticos de origen peruano, requerido por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; que dicho adeudo, se encuentra sustentado en la respectiva factura y el acta de conformidad de servicio. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto dicha orden se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 768-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 05 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1092, por el monto total de S/. 11,000.00 soles (Once Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto del año fiscal 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 30-2016-INIA/OA de fecha 12 de julio del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que CLARKE MODET & CO. PERU SAC., realizó su obligación en la fecha correspondiente, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 02431; que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/. 11,000.00 Soles (Once Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que "...el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente...";

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con la conformidad y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente autorizar el pago de la referida obligación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 59-2016-INIA de fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de CLARKE MODET & CO. PERU SAC., el importe de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles), por obligación pendiente de pago, sustentada en la Factura N° 001-0006457, derivada de la Orden de Servicio N° 02431.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la empresa detallada en el artículo precedente, con cargo a la Meta N° 000157 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
OSCAR RAUL BURGÁ TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

